



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que se ha trabado la Litis, por lo cual se encuentra pendiente en realizar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P., y resolver memorial de solicitud de emplazamiento a la parte demandada. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 07 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0212

Obando, Valle del Cauca, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Fija Fecha de Audiencia – Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Héctor Toro López C.C 2.540.789
Demandado: Wilson Antonio Hernández Tejada C.C 14.568.844
Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00264-00**

Al surtirse el trámite de notificación personal del extremo pasivo a través del Curador Ad -litem y como quiera que la parte demandante contestó la demanda, el despacho conforme lo establece el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G. del P. señala como fecha de audiencia el día **MARTES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual será realizada a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize.

El despacho tendrá como pruebas las siguientes:

Parte demandante:

Documentales

1. Escritura pública No.1801 del 8 de julio del 2021, otorgada en la Notaria Primera de Cartago Valle.



2. El certificado de tradición del bien inmueble dado en hipoteca.

Parte demandada:
Documentales

1. Solicitó tener como pruebas las documentales aportadas en la demanda por la parte activa dentro del presente proceso.

Ahora bien, con relación a la solicitud realizada por la parte actora de emplazar al demandado, se informa al apoderado judicial del demandante que dicha solicitud se negara por cuanto en el presente proceso fue surtido dicho emplazamiento y fue nombrado Curador Ad- litem, quien lo representa la parte pasiva dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 212 del 07-08-2024

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bfbe0e784abfc6814188140a36b4ef5bb7f664fc9e549bb14e27b31108d648**

Documento generado en 07/03/2024 05:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co